

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE

INFORMACIÓN

De acuerdo a la sub modalidad (construcción, ampliación y/o remodelación de vivienda) **expedida por la Municipalidad competente.**

Licencia de Obra: Documento otorgado por la Municipalidad correspondiente, que aprueba el Expediente de Obra presentado para la Edificación de un inmueble mediante Resolución; en la que se especifica el número de pisos autorizados, si es Obra Nueva o Ampliación de la existente, así como el uso que deberá decir **VIVIENDA UNIFAMILIAR (no multifamiliar).**

La característica de la vivienda será de uso continuo, no temporal, ni de uso vacacional, para obtener préstamos hipotecarios otorgados por FOVIMAR.

NOTA:

No será necesaria la presentación de la Licencia de Construcción en el caso de elegir la opción de:

- **Ampliación y/o Remodelación de Vivienda**, por estar considerada como Obra menor (área máxima a techar 30.00 M²).

¿DÓNDE SOLICITARLO?

MUNICIPALIDAD

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ADICIONAL

CANALES DE ATENCIÓN:

- **E-mail:** proyectos@fovimar.com
- **Telf:** 640-3333 (anexo 203)